

COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE ASOCIADOS
ACTA No. 51

FECHA: Bucaramanga, jueves 19 de marzo de 2026
HORA: 4:00 P.M.
LUGAR: AUDITORIO LUIS A CALVO - UIS

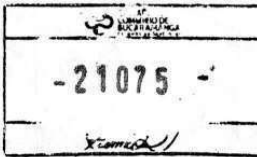
CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Asociados fue aprobada por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2026, tal como se detalla en el Acta No. 971. En esa misma fecha, se envió la convocatoria y el orden del día a los correos electrónicos personales de todos los asociados registrados en la Cooperativa. Además, se realizó el envío a través de mensajería por WhatsApp y se publicó esta información en la página web www.coopruis.coop.

El orden de día enviado para la asamblea fue el que se detalla a continuación:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA
5. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA
6. NOMINACIÓN DE LA COMISION VERIFICADORA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA
7. NOMINACIÓN DE COMISIONES
8. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL ACTA ORDINARIA ANTERIOR
9. APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS
10. INFORMES DE GERENCIA, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL
11. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
12. APROBACIÓN PROYECTO DE APROPIACIÓN DE EXCEDENTES
13. APROBACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A LA DIAN
14. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS
15. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS
16. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
17. CLAUSURA

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

A las 4:00 p.m., se verifica la presencia de 26 asociados en el auditorio, cifra que no alcanza el quórum necesario para iniciar la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de COOPRUIS.

Una hora más tarde, a las 5:00 p.m., y según el informe de la Junta de Vigilancia, se contabilizan 134 asociados inscritos y presentes en el auditorio, lo que representa el 18.61% del total de 720 asociados hábiles. Este porcentaje supera el mínimo requerido del 10% estipulado en el artículo 57 del Estatuto de la Cooperativa para el quórum reglamentario. Por lo tanto, se procede a anunciar el inicio de la Asamblea General Ordinaria Presencial a las 5:00 p.m. Durante el desarrollo de la Asamblea, el número de asociados presentes asciende a 208, lo que equivale a un 28.88%, según la lista que se adjunta a esta acta.

2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Los asistentes se instalan en el auditorio para dar inicio a la Asamblea general ordinaria presencial de asociados.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El asociado CRISTIAN BLANCO TIRADO, en calidad de Presidente del Consejo de Administración, presentó y sometió a aprobación el orden del día propuesto para la Asamblea General; este fue aprobado por mayoría, con 133 votos a favor, 4 en contra y 19 abstenciones.

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

El presidente del Consejo de Administración, CRISTIAN BLANCO TIRADO, se dirige a los asociados recordando que el reglamento para la Asamblea se les envió en la citación para su revisión y estudio, seguidamente somete a aprobación el reglamento, el cual es aprobado por mayoría con 133 votos a favor, 4 en contra y 19 abstenciones.

5.- ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA.

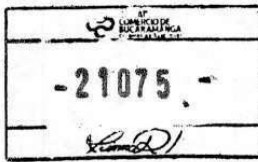
El presidente del Consejo de Administración, profesor Cristian Blanco Tirado, invita a postular candidatos para los cargos de Presidencia y Secretaría de la Asamblea. En respuesta, se proponen los nombres de los asociados: CRISTIAN BLANCO TIRADO, CARLOS EDUARDO TORRES SÁNCHEZ y CRISÓSTOMO BARAJAS. Tras someter las candidaturas a votación, se aprueba por mayoría que el profesor Cristian Blanco asuma la presidencia y el profesor Carlos Eduardo Torres, la secretaría.

Una vez elegidos, el presidente y el secretario toman posesión de sus cargos y, a continuación, se procede al desarrollo del siguiente punto del orden del día.

6.- NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

El señor presidente de la Asamblea solicita la colaboración a tres asociados para que conformen la Comisión encargada de aprobar el acta de la presente asamblea, se postulan los mencionados a continuación:

1. HERNANDO GUERRERO AMAYA



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

2. LUZ STELLA VIANCHA
3. MARTHA PATRICIA MENJURA

Los asociados mencionados aceptan conformar la comisión.

7.- NOMINACIÓN DE COMISIONES.

7.1. – COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:

El presidente de la Asamblea CRISTIAN BLANCO TIRADO indica que la comisión debe estar conformada por tres asociados y solicita a los presentes se postulen para estos cargos, se postulan los siguientes asociados:

1. GERARDO LATORRE BAYONA
2. LINA VERA CALA
3. SOFIA PINZON DURAN

Los asociados mencionados aceptan conformar la comisión.

8.- LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL ACTA ORDINARIA ANTERIOR.

El presidente de la Asamblea procede a dar lectura a la sección correspondiente del Acta #50, en la cual la comisión integrada por los asociados CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA, ALBA CECILIA BOHORQUEZ y PATRICIA CASAS FERNÁNDEZ expresan lo siguiente:

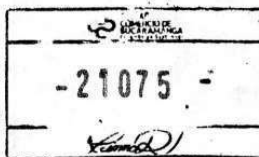
"En nuestra condición de miembros de la Comisión designada por la Asamblea para revisar y aprobar el acta de la reunión, HACEMOS CONSTAR que su contenido es fiel a lo tratado en ella y en consecuencia le impartimos nuestra APROBACIÓN y autorizamos su envío a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA". Bucaramanga, 21 de marzo de 2025.

La Asamblea se da por enterada de la aprobación del acta.

9. APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la Asamblea dio la palabra a la gerente, IVONNE SILVA PLATA, para explicar los cambios propuestos en la reforma de estatutos. Señaló que, para facilitar su comprensión y el proceso, los cambios se presentarían agrupados en cuatro temas principales: 1) accesibilidad financiera; 2) deberes y prevención SARLAFT; 3) modernización de la Asamblea; y 4) órganos de control.

El primer punto sometido a aprobación incluye los artículos 15, 19, 23 y 34 del estatuto. Las modificaciones propuestas establecen que los aportes se ajusten al IPC y no al salario mínimo, que el aporte inicial sea del 40% del salario mínimo y que se elimine la figura del retiro forzoso como causal de retiro. Como justificación, se indicó que estos cambios protegen el bolsillo del asociado, evitan cargas imprevistas por el aumento del salario mínimo y garantizan el cumplimiento normativo.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

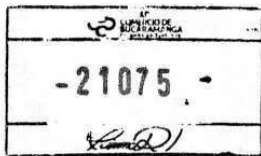
ACTUAL ARTICULO 15	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 15
c) Pagar, al momento de su ingreso con destino a aporte social, una suma equivalente <u>a la mitad de un salario mínimo</u> mensual legal vigente. d) Pagar mensualmente en pesos una suma <u>equivalente a la quinta parte de un salario mínimo legal mensual</u> vigente con destino a aporte social. Este valor se aproximará al múltiplo de mil siguiente.	c) Pagar, al momento de su ingreso con destino a aporte social, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un salario mínimo mensual legal vigente. d) Pagar mensualmente en pesos una suma equivalente al aporte de la vigencia previa actualizado con el IPC. Este valor se aproximará al múltiplo de mil siguiente. g) Diligenciar los formatos que COOPRUIS indique necesarios, para conocer al interesado, previa autorización de manejo de datos, su condición frente a las normas de LA/FT PADM.

ACTUAL ARTICULO 19	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 19
No existen	9. El asociado deberá informar a la cooperativa, el origen de los fondos de sus actividades u operaciones económicas, en el momento que la entidad lo requiera, así como la restante información relacionada en su condición de asociado, que sea necesaria en el funcionamiento normal de la cooperativa y para todos los efectos legales. 10. Comunicar cualquier cambio de domicilio o de residencia. 11. Evitar que COOPRUIS sea expuesta al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros o recursos originados en actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar la apariencia de legalidad a las mismas.

ACTUAL ARTICULO 23	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 23
b) Retiro forzoso. Cuando cese el vínculo común de asociación y no pueda acogerse a lo estipulado en Artículo 14 y su respectivo parágrafo de estos estatutos.	Eliminar literal b).

ACTUAL ARTICULO 34	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 34
ARTÍCULO 34.- Aceptado el retiro voluntario, <u>forzoso</u> o confirmada la exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para proceder a la devolución de aportes sociales El Consejo de Administración deberá expedir el reglamento que fije el procedimiento para satisfacer las obligaciones sin exceder el término establecido anteriormente.	ARTÍCULO 34.- Aceptado el retiro voluntario o confirmada la exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para proceder a la devolución de aportes sociales El Consejo de Administración deberá expedir el reglamento que fije el procedimiento para satisfacer las obligaciones sin exceder el término establecido anteriormente.

Se sometieron a aprobación los artículos 15, 19, 23 y 34, los cuales obtuvieron 162 votos a favor, 1 en contra y 20 abstenciones. Conforme a lo establecido y al haberse alcanzado las 2/3 partes, se aprueban los artículos de la reforma estatutaria.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

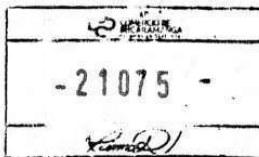
El segundo tema sometido a aprobación comprende los artículos 17, 20 y 72 del estatuto. Las modificaciones proponen la incorporación de nuevos numerales en los artículos 17 y 20 y disposiciones adicionales para los miembros del Consejo de Administración, alineadas al estricto cumplimiento de la normativa SARLAFT y la Circular Externa 20 de 2020. Estos cambios fortalecen la protección de la cooperativa frente a riesgos legales, financieros y reputacionales.

ACTUAL ARTICULO 17	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 17
No existen	9. El asociado deberá informar a la cooperativa, el origen de los fondos de sus actividades u operaciones económicas, en el momento que la entidad lo requiera, así como la restante información relacionada en su condición de asociado, que sea necesaria en el funcionamiento normal de la cooperativa y para todos los efectos legales. 10. Comunicar cualquier cambio de domicilio o de residencia. 11. Evitar que COOPRUIS sea expuesta al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros o recursos originados en actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar la apariencia de legalidad a las mismas.

ACTUAL ARTICULO 20	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 20
m) Por encontrarse incluido en listas restrictivas de lavado de activos y financiación del terrorismo.	m) Cuando se tenga conocimiento en los reportes oficiales sobre incumplimiento de las normas acerca del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en el que el asociado se encuentre relacionado o incluido en dichas listas. n) Cuando por sentencia judicial, el asociado haya sido condenado a la pena privativa de la libertad.

ACTUAL ARTICULO 72	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 72
No existen	d) No estar incurrido en incompatibilidades establecidas por la ley y el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y control. e) No estar reportado en listas vinculantes asociadas al lavado de activos o financiación del terrorismo. f) Las demás que las disposiciones legales establezcan.

Se sometieron a aprobación los artículos 17, 20 y 72, los cuales obtuvieron 157 votos a favor, 4 en contra y 26 abstenciones. Conforme a lo establecido y al haberse alcanzado las 2/3 partes, se aprueban los artículos de la reforma estatutaria.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

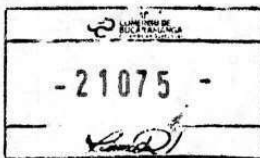
El tercer tema sometido a aprobación comprende los artículos 47, 53, 57, 69, 118 y 150 del estatuto. Las modificaciones proponen autorizar legalmente la celebración de asambleas presenciales, mixtas o virtuales, otorgar nuevas facultades disciplinarias y establecer vigencia inmediata de las reformas para el proceso electoral. Estos cambios buscan impulsar la evolución tecnológica, fortalecer la capacidad decisoria de la Asamblea General y agilizar la implementación de ajustes normativos.

Se presentaron observaciones a la propuesta de reforma del artículo 47 por parte de algunos asociados; durante el debate se acordó someterlo a votación individual, obteniendo 145 votos a favor, 45 en contra y 18 abstenciones. Conforme a lo establecido y al haberse alcanzado las 2/3 partes, se aprueba el artículo 47 de la reforma estatutaria.

ACTUAL ARTICULO 47	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 47
No existe	Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán desarrollarse de forma presencial, mixta o virtual. En el caso de las asambleas no presenciales se indicará además los medios virtuales o tecnológicos que se utilizarán para la reunión; para las asambleas mixtas se indicará además el lugar y los medios virtuales o tecnológicos que se utilizarán para la reunión.

ACTUAL ARTICULO 53	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 53
ARTÍCULO 53.- La convocatoria a Asamblea General se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles para la fecha, hora, lugar y objeto determinados.	ARTÍCULO 53.- La convocatoria a Asamblea General ordinaria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles para la fecha, hora, lugar y objeto determinados. En el caso de la asamblea extraordinaria se hará con una anticipación no inferior a cinco días (5) hábiles para la fecha, hora, lugar y objeto determinados.

ACTUAL ARTICULO 57	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 57
ARTÍCULO 57.- Quórum. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del número requerido para constituir una Cooperativa, esto es, diez (10) asociados. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior. En la Asamblea General no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.	ARTÍCULO 57.- Quórum. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior a diez (10) asociados. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior. En la Asamblea General no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ACTUAL ARTICULO 69	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 69
9. Ejercer las demás funciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos correspondientes a la Asamblea General.	9. Decidir sobre los posibles conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración y la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal de COOPRUIS y tomar las medidas del caso. 10. Conocer la responsabilidad de las actuaciones de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal y si es el caso decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar. 11. Aprobar su propio reglamento y elegir el presidente y secretario. 12. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa. 13. Ejercer las demás funciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos correspondientes a la Asamblea General.

ACTUAL ARTICULO 117	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 118
ARTÍCULO 117.- Al finalizar el ejercicio contable, cada año en 31 de diciembre, se hará un corte de las cuentas y se elaborará el Balance General, el Inventario y el Estado de resultados. Una vez terminados se someterán a la aprobación, en primera instancia, del Consejo de Administración y posteriormente a la Asamblea General y del organismo gubernamental correspondiente del sector de la Economía Solidaria.	ARTÍCULO 118.- Al finalizar el ejercicio contable, cada año en 31 de diciembre, se hará un corte de las cuentas y se elaborará el Balance General, el Inventario y el Estado de resultados. Una vez terminados se someterán a la aprobación, en primera instancia del Consejo de Administración y posteriormente de la Asamblea General.

ACTUAL ARTICULO 149	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 150
La reforma aprobada en Asamblea estará sujeta a registro oficial en la entidad competente.	La reforma aprobada en Asamblea entrará en vigencia a partir de su aprobación y será aplicable al proceso electoral que se adelante en la presente sesión.

Se sometieron a aprobación los demás artículos 53, 57, 69, 118 y 150, los cuales obtuvieron 176 votos a favor, 7 en contra y 25 abstenciones. Conforme a lo establecido y al haberse alcanzado las 2/3 partes, se aprueban los artículos de la reforma estatutaria.

El cuarto tema sometido a aprobación comprende los artículos 61, 74, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 109 del estatuto. Las modificaciones proponen la creación del Comité de Apelaciones como segunda instancia para la resolución de conflictos de los asociados; la ampliación de la Junta de Vigilancia de 2 a 3 miembros, con sus respectivos suplentes; la inclusión de personas jurídicas en la revisoría fiscal; y la modificación del proceso de elección de los órganos de dirección, pasando de una elección conjunta a una elección independiente y uninominal.

ACTUAL ARTICULO 61	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 61
ARTÍCULO 61.- Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y revisor fiscal. La elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará por votación secreta aplicándose el sistema de coeficiente electoral o el sistema nominal, cuya decisión se tomará en la misma asamblea. La elección del revisor fiscal se	ARTÍCULO 61.- Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y revisor fiscal. La elección de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones se realizará de forma UNINOMINAL y separada, conforme al procedimiento y a los

COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

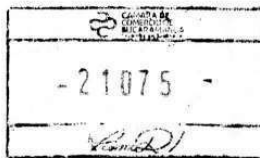
hará por mayoría absoluta de votos en forma separada.	mecanismos de votación que establezca el reglamento de la asamblea. Dicha elección se resolverá en la propia asamblea, sin perjuicio de las demás disposiciones legales vigentes aplicables. La elección del revisor fiscal se hará por mayoría absoluta de votos en forma separada.
---	--

ACTUAL ARTICULO 74	PROPUESTA REFORMA
ARTÍCULO 74.- La elección de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará conjuntamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El presidente de la Asamblea abrirá la inscripción de nombres, para configurar con ellos una lista de por lo menos quince (15) asociados. b) Cerrada la inscripción de nombres la lista será elaborada en orden alfabético y colocada en lugar visible o de fácil acceso a los asociados asistentes. c) Cada asociado selecciona mediante voto secreto, hasta seis (6) nombres de la lista escogidos libremente por él. d) Terminada la votación, se procederá al escrutinio.	Eliminar el artículo y se traslada a reglamentación de asamblea

ACTUAL ARTICULO 75	PROPUESTA REFORMA
ARTÍCULO 75.- El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se conformarán así: 1. El asociado con mayor número de votos quedará elegido por un período de dos (2) años. 2. Los tres siguientes en número de votos, serán elegidos por un período de un (1) año. 3. Los tres siguientes a los anteriores, en número de votos, serán elegidos como suplentes numéricos en su respectivo orden. 4. Los dos siguientes en orden de votación serán miembros principales de la Junta de Vigilancia. 5. Los dos siguientes serán suplentes numéricos de la Junta de Vigilancia.	Eliminar el artículo y se traslada a reglamentación de asamblea

ACTUAL ARTICULO 76	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 74
ARTÍCULO 76.- Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia elegidos por la Asamblea entrarán a ejercer sus funciones de forma inmediata, una vez sean registrados por el organismo gubernamental correspondiente del sector de la Economía Solidaria.	ARTÍCULO 74.- Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia elegidos por la Asamblea entrarán a ejercer sus funciones de forma inmediata.

ACTUAL ARTICULO 78	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 76
ARTÍCULO 78.- El Consejo de Administración sesionará ordinariamente de forma presencial y por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente, cuando su presidente, el gerente, la Junta de Vigilancia, o el revisor fiscal lo estimen necesario, en sitio y hora que deberá notificarse con debida anticipación.	ARTÍCULO 76.- El Consejo de Administración sesionará ordinariamente de forma presencial y por lo menos una (1) vez al mes. Y de manera extraordinaria, cuando el presidente así lo decida por solicitud del gerente, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal cuando lo consideren necesario. Se realizará en un sitio y horario que deberán ser debidamente notificados con la debida anticipación.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ACTUAL ARTICULO 80	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 78
ARTÍCULO 80.- El gerente y el revisor fiscal asistirán a las reuniones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.	ARTÍCULO 78.- El gerente y el revisor fiscal podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.

ACTUAL ARTICULO 83	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 81
ARTÍCULO 83.- Prohibiciones para el Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser miembros simultáneamente de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o asesores. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser parientes entre sí, ni con miembros de la Junta de Vigilancia, revisor fiscal o empleado de manejo y confianza dentro del cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, único civil ni estar ligado por matrimonio.	ARTÍCULO 81.- Prohibiciones para el Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser miembros simultáneamente de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, o del comité de apelaciones, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o asesores. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser parientes entre sí, ni con miembros de la Junta de Vigilancia, revisor fiscal o empleado de manejo y confianza dentro del cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, único civil ni estar ligado por matrimonio.

ACTUAL ARTICULO 84	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 82
ARTÍCULO 84. - La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento y la eficiente administración de COOPRUIS y por lo tanto ejercerá funciones de control social interno y técnico (autocontrol). Estará integrada por dos (2) asociados hábiles y dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General de Asociados por un período de un (1) año. La Junta de Vigilancia responderá ante la Asamblea General de Asociados por el cumplimiento de sus deberes. La Junta de Vigilancia asistirá a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.	ARTÍCULO 82. - La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento y la eficiente administración de COOPRUIS y por lo tanto ejercerá funciones de control social interno y técnico (autocontrol). Estará integrada por tres (3) asociados hábiles principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General de Asociados por un período de un (1) año. La Junta de Vigilancia responderá ante la Asamblea General de Asociados por el cumplimiento de sus deberes. Cuando la Junta de Vigilancia participe en las reuniones de Consejo de Administración lo hará con voz, pero sin voto.

ACTUAL ARTICULO 86	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 84
ARTÍCULO 86.- La Junta de Vigilancia sesionará cuando las circunstancias lo justifiquen. Las decisiones de la Junta de Vigilancia deberán tomarse por unanimidad. De sus actuaciones se dejará constancia en un libro de actas, con la firma de los dos (2) miembros que actúen como principales en dicha reunión.	ARTÍCULO 84.- La Junta de Vigilancia sesionará de forma ordinaria mensual o por lo menos con una periodicidad no mayor a tres meses, o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias los exijan y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por parte del presidente de la Junta de Vigilancia. Las decisiones de la Junta de Vigilancia deben tomarse por mayoría simple y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se realizará de derecho propio, utilizando cualquiera de los medios electrónicos o tecnológicos disponibles en COOPRUIS, así como otros métodos que se consideren apropiados según las circunstancias. Se incluirá la



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

	información sobre el día y la hora de la reunión, la modalidad (presencial, no presencial o mixta) y, de ser necesario, el enlace de conexión para la reunión. Además, la Gerencia, el Consejo de Administración o la Revisoría Fiscal podrán solicitar al presidente de la Junta de vigilancia, la convocatoria de una sesión extraordinaria para abordar situaciones de fuerza mayor que no puedan esperar a la sesión ordinaria.
--	---

ACTUAL ARTICULO 88	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 86
ARTICULO 88.- Son funciones de la Junta de Vigilancia: a. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. b. Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse como correctivos. c. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. d. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto. e. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir delegados. f. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria. g. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración. h. Revisar periódicamente el cumplimiento de los programas aprobados por el Consejo de Administración. i. Velar porque todos los asociados cumplan sus obligaciones estatutarias haciéndoles conocer sus deberes y derechos por medio de la difusión de este Estatuto. j. Las demás que le asigne la ley o este Estatuto. k. Hacer llamado de atención a los miembros del Consejo de Administración o de los comités que no colaboren en el desempeño de sus funciones de autocontrol e informar sobre tal circunstancia a la Asamblea General. l. Convocar a la Asamblea General de Asociados o de Delegados a asambleas ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo con lo establecido por la ley. PARÁGRAFO. Las funciones señaladas por ley a la Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y el Estatuto.	ARTICULO 86.- Son funciones de la Junta de Vigilancia: a. Elegir presidente. b. Ejercer las funciones (legales y estatutarias) propias de su naturaleza, especialmente las previstas en el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 454 de 1998 y demás normas que la complementen. c. Expedir su propio reglamento para el funcionamiento y operación de este órgano de control social. d. Llevar el libro de actas correspondiente, en el cual se ha de consignar todo lo ocurrido en las reuniones del respectivo órgano de control social. e. Verificar que las diferentes instancias de la administración cumplan a cabalidad con lo dispuesto en las leyes, en los estatutos de la organización, así como en los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad, cuando hubiere lugar a ello. f. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. Los órganos de administración están en la obligación de suministrar la información requerida por él. g. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la organización, el órgano de control social deberá adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir, al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. h. Realizar las investigaciones de su competencia, respetando el régimen disciplinario, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los asociados, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política. i. Hacer seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados, ante el Consejo de Administración o ante el representante legal, con el fin de verificar la atención de las mismas. j. En cuanto a las quejas presentadas directamente al órgano de control social, éste debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al asociado. k. Verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos. l. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria. m. Las demás que le asigne la ley o este Estatuto

ACTUAL	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 88
No existe	ARTICULO 88. Comité de apelaciones, integración y requisitos de sus miembros. Es el órgano encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados. Estará integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos por ella y deberán cumplir los siguientes requisitos para su postulación:



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

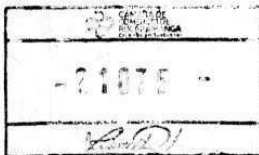
	Para ser miembro del Comité de Apelaciones se deben tener las mismas calidades que se requieren para ser miembro del consejo de Administración establecidas en el artículo 72, se perderá esta calidad por las mismas causales establecidas para el consejo de administración.
ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
	ARTICULO 89
No existe	ARTICULO 89. El Comité de Apelaciones una vez integrado se instalará por derecho propio y en cada reunión nombrará entre sus integrantes, un (1) presidente y un (1) vicepresidente y un secretario. Se reunirá cuando las circunstancias lo ameriten, mediante convocatoria efectuada por el presidente del Consejo de Administración. La concurrencia de dos (2) miembros principales hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se harán constar en el libro de actas correspondiente. En el reglamento que el mismo Comité adopte, se establecerá en detalle las normas para su adecuado funcionamiento.

ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
	ARTICULO 90
No existe	ARTICULO 90. Son funciones del Comité de Apelaciones: a) Resolver de manera definitiva, los recursos de apelación interpuestos por los asociados, directamente o una vez haya sido confirmado el recurso de reposición ante el Consejo de Administración contra la resolución de este órgano que determine el retiro del asociado, por pérdida de las calidades o condiciones para ser un asociado, suspensión total de derechos y la exclusión. b) Confirmar o revocar la decisión contenida en resoluciones que hayan sido notificadas a los asociados que afecten a éstos y relacionadas con los eventos previstos en el numeral anterior. c) Rendir informes, previa solicitud escrita, a los órganos de administración, control o vigilancia, sobre los recursos de su competencia. d) Rendir informes a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos de apelación resueltos. e) Las demás que le asigne la Asamblea General sobre la materia.

ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
ARTICULO 90	ARTICULO 91
ARTÍCULO 90. - Revisor fiscal. Es el encargado del control económico, contable, financiero y fiscal de la Cooperativa.	ARTÍCULO 91.- Revisoría fiscal. Es la persona natural o jurídica encargada del control económico, contable, financiero y fiscal de la Cooperativa.

ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
ARTICULO 91	ARTICULO 92
ARTÍCULO 91.- La Cooperativa tendrá un revisor fiscal y su respectivo suplente, quienes serán nombrados por la Asamblea General para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos del cargo libremente por la Asamblea. Deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios actualizado. El revisor fiscal y su suplente no pueden ser asociados de la Cooperativa de Profesores UIS.	ARTÍCULO 92. La Revisoría Fiscal será elegida por la Asamblea General por un período de un (1) año, y podrá ser reelegida o removida antes de finalizar dicho período por incumplimiento de sus funciones o por otras causales establecidas en la Ley o en el correspondiente contrato. Esta función puede ser asumida por una persona natural o jurídica. El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser asociados de la Cooperativa de Profesores UIS.

ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
ARTICULO 92	ARTICULO 93
No existen	I. Aplicar las NIA en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207 numeral 7 y 208 del código de comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros, y aplicar las ISAE en desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 209 del código de comercio, relacionadas con



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

	la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de la asamblea y con la evaluación de control interno. m. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o autoridad competente las operaciones sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo que detecte en cumplimiento de sus funciones.
--	---

ACTUAL ARTICULO 108	PROPUESTA REFORMA ARTICULO 109
ARTÍCULO 108.- Cuando la Asamblea General sea de delegados, según el artículo 48 del presente Estatuto, los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerente no podrán integrar listas de candidatos a delegados en el período siguiente a la finalización de sus mandatos, con el único propósito de preservar la igualdad de derechos para todos los asociados. Así mismo esta prohibición será definitiva para los asociados que son empleados de la Cooperativa, mientras ostenten esta doble calidad, lo cual evitará los conflictos de interés.	ARTÍCULO 109.- Cuando la Asamblea General sea de delegados, según el artículo 48 del presente Estatuto, los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Gerente no podrán integrar listas de candidatos a delegados en el período siguiente a la finalización de sus mandatos, con el único propósito de preservar la igualdad de derechos para todos los asociados. Así mismo esta prohibición será definitiva para los asociados que son empleados de la Cooperativa, mientras ostenten esta doble calidad, lo cual evitará los conflictos de interés.

Se sometieron a aprobación los artículos, los cuales obtuvieron 189 votos a favor, 5 en contra y 14 abstenciones. Conforme a lo establecido y al haberse alcanzado las 2/3 partes, se aprueban los artículos de la reforma estatutaria.

10.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORÍA FISCAL.

La gerente, IVONNE SILVA PLATA, informa a la Asamblea que se presentará el balance social, así como los informes de gestión de los órganos de dirección y de la revisoría fiscal, mediante un video diseñado para comunicar de manera clara y dinámica los resultados obtenidos durante el año 2025.

A continuación, se proyecta un video de 12 minutos de duración que presenta los aspectos más relevantes de la gestión. En él se incluyen el balance social, las actividades llevadas a cabo por los comités de educación y de recreación y cultura, el informe de responsabilidad social, así como los estados financieros correspondientes al año 2025. Al finalizar la presentación del video, la Asamblea manifestó conformidad con la claridad y calidad de la información presentada.

El presidente del Consejo de Administración recuerda a los asistentes que los informes de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal fueron enviados con anticipación; con el fin de que los asociados pudieran realizar las lecturas pertinentes. En consecuencia, estos informes también fueron aprobados por la honorable Asamblea y se adjuntan como soporte de la presente acta.

11.- PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros fueron comunicados a todos los asociados con antelación. El presidente de la Asamblea solicitó a los asistentes que plantearan sus dudas sobre el informe



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

enviado, las cuales serían atendidas por el Gerente o el Revisor Fiscal, y aclaró que los estados financieros deben ser sometidos a aprobación.

La Asamblea no presentó objeciones a los estados financieros; por lo tanto, se procedió a su votación. Al concluir el proceso de votación, los estados financieros fueron aprobados por mayoría, con un total de 189 votos a favor, 2 votos en contra y 17 abstenciones.

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE APROPIACIÓN DE EXCEDENTES.

El presidente de la Asamblea, CRISTIAN BLANCO TIRADO explica a los asistentes la propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación de excedentes cooperativos de la vigencia 2025.

Informa que para cumplir lo dispuesto en el artículo 142° de la ley 1819 de 2016 y su decreto reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017, la Cooperativa debe tributar para el año gravable 2025, la tarifa del 20 % del excedente fiscal que corresponde a \$667.721.928. La propuesta es tomar estos recursos en su totalidad, en la distribución porcentual que se presenta a continuación:

EXCEDENTE FISCAL \$ 667.721.928
TOTAL IMPUESTO 20% \$ 133.544.386

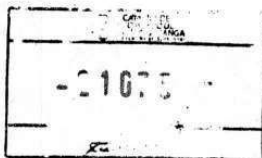
EXCEDENTE CONTABLE 288.138.560
EXCEDENTE CON NO ASOCIADOS 26.357.264
EXCEDENTE CONTABLE APROPIAR 261.781.296
SALDO APROPIAR DESPUES DE IMPTO 128.236.910

		IMPUESTO	FONDO
RESERVA LEGAL 20%	52.356.259		52.356.259
FDO EDUCACION 35%	91.623.454	- 66.772.193	24.851.261
FDO SOLIDARIDAD 28%	73.298.763	- 66.772.193	6.526.570
FDO RECREACION 17%	44.502.820		44.502.820
	261.781.296	133.544.386	128.236.910

Igualmente, aclara que el porcentaje de distribución asignado para la reserva legal es obligatorio e inmodificable. En cambio, los demás porcentajes asignados a los Fondos pueden ser modificados. La propuesta presentada incluye que el valor del impuesto se descuenta de los fondos de educación y del fondo de solidaridad, respectivamente.

Tras la presentación de la propuesta, el presidente abrió el foro para recibir observaciones. Al no registrarse comentarios, se sometió a aprobación el proyecto de apropiación de excedentes, que fue aprobado por mayoría con 191 votos a favor, 4 en contra y 13 abstenciones.

Adicionalmente, se informa que existe un remanente de recursos sin ejecutar por parte del comité de educación por valor de \$1.773.028 y la Asamblea debe autorizar la ejecución de



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

estos recursos remanentes en el año 2025. Por lo anterior, se solicita a la Honorable Asamblea autorizar la ejecución de los recursos en el año 2026 y se somete a votación, la cual es aprobada por unanimidad.

13.- APROBACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A LA DIAN.

El presidente de la Asamblea, CRISTIAN BLANCO TIRADO, destaca la importancia de ratificar la continuidad en el régimen tributario especial. Explica que, de no mantener esta condición, la cooperativa tendría que tributar un 35% sobre los excedentes fiscales del año, en lugar del 20% aplicable bajo el régimen especial. Por lo tanto, somete a aprobación la continuidad en este régimen, y la Asamblea lo aprueba por unanimidad.

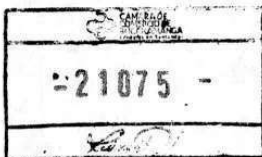
14.- ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

La gerente, Ivonne Silva Plata, recordó a la Asamblea que el reglamento para la elección de los órganos de dirección fue aprobado en el orden del día, y que estaba sujeto a la reforma de estatutos, la cual también fue aprobada en la misma sesión. Por lo tanto, el proceso de elección se llevará a cabo conforme a la reforma estatutaria. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea dio inicio al proceso de inscripción de candidatos para conformar la lista de aspirantes al Consejo de Administración, la cual debía incluir, como mínimo, siete (7) asociados.

A continuación, se presenta la lista de candidatos nominados en orden alfabético:

No.	NOMBRE DE CANDIDATO
1	ALARCON NIVIA MIGUEL ANGEL
2	BLANCO TIRADO CRISTIAN
3	BOHORQUEZ AMAYA ALBA CECILIA
4	CASAS FERNANDEZ PATRICIA
5	DIAZ VARGAS PATRICIA
6	GUTIERREZ CAMPOS HERNANDO
7	HERNANDEZ BUSTOS NICOLAS ESTEBAN
8	LATORRE BAYONA GERARDO
9	LOAIZA GIRALDO ANA MARIA
10	PAREDES GUTIERREZ HAROLD
11	PETIT SUAREZ JOHANN FARITH
12	PINZON DURAN SOFIA
13	REY SILVA CASIMIRO ISAAC
14	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID
15	TORRES SANCHEZ CARLOS EDUARDO
16	VERA CALA LINA MARIA
17	ZARATE RUEDA RUTH

Cerrada la inscripción, se procedió a la votación, en la que cada asociado presente pudo elegir, mediante voto secreto, a un candidato de la lista. Realizado el escrutinio, el resultado para el Consejo de Administración es el siguiente:



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ORDEN	NOMBRE DE CANDIDATO	VOTOS
1	BLANCO TIRADO CRISTIAN	48
2	LATORRE BAYONA GERARDO	27
3	CASAS FERNANDEZ PATRICIA	23
4	PETIT SUAREZ JOHANN FARITH	18
5	VERA CALA LINA MARIA	11
6	PAREDES GUTIERREZ HAROLD	10
7	PINZON DURAN SOFIA	9
8	BOHORQUEZ AMAYA ALBA CECILIA	9
9	LOAIZA GIRALDO ANA MARIA	9
10	HERNANDEZ BUSTOS NICOLAS ESTEBAN	8
11	ALARCON NIVIA MIGUEL ANGEL	7
12	ZARATE RUEDA RUTH	6
13	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID	5
14	TORRES SANCHEZ CARLOS EDUARDO	5
15	GUTIERREZ CAMPOS HERNANDO	3
16	DIAZ VARGAS PATRICIA	2
17	REY SILVA CASIMIRO ISAAC	2

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de la asamblea, el candidato que obtuvo el mayor número de votos queda elegido para formar parte del consejo de administración por un período de dos (2) años, los tres (3) candidatos que obtuvieron la siguiente mayor cantidad de votos son elegidos para ocupar el consejo de administración como miembros principales por un período de un (1) año y los tres (3) asociados que siguen en número de votos son elegidos como suplentes numéricos.

Al presentarse empate entre tres candidatas —Sofía Pinzón Durán, Alba Cecilia Bohórquez y Ana María Loaiza—, la Asamblea decidió realizar una votación de desempate, resultando electa por mayoría la asociada Sofía Pinzón Durán.

Por lo anterior, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de COOPRUIS, queda conformado así:

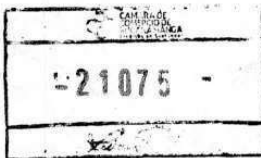
PRINCIPALES:

- CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA
- CRISTIAN BLANCO TIRADO
- GERARDO LATORRE BAYONA
- PATRICIA CASAS FERNANDEZ
- JOHANN FARITH PETIT SUAREZ

SUPLENTES NUMÉRICOS:

- LINA MARIA VERA CALA
- HAROLD PAREDES GUTIERREZ
- SOFIA PINZON DURAN

Una vez conformado el Consejo de Administración, el presidente de la Asamblea, dio inicio al proceso de inscripción de candidatos para conformar la lista de aspirantes a la Junta de Vigilancia, la cual debía incluir, como mínimo, seis (6) asociados. A continuación, se presenta la lista de candidatos nominados en orden alfabético:



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

No.	NOMBRE DE CANDIDATO
1	ALARCON NIVIA MIGUEL ANGEL
2	BOHORQUEZ AMAYA ALBA CECILIA
3	DIAZ VARGAS PATRICIA
4	GUERRERO AMAYA HERNANDO
5	LOAIZA GIRALDO ANA MARIA
6	REY SILVA CASIMIRO ISAAC
7	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID
8	TORRES SANCHEZ CARLOS EDUARDO
9	ZARATE RUEDA RUTH

Cerrada la inscripción, se procedió a la votación, en la que cada asociado presente pudo elegir, mediante voto secreto, a un candidato de la lista. Realizado el escrutinio, el resultado para la Junta de Vigilancia es el siguiente:

ORDEN	NOMBRE DE CANDIDATO	VOTOS
1	LOAIZA GIRALDO ANA MARIA	38
2	ZARATE RUEDA RUTH	33
3	GUERRERO AMAYA HERNANDO	30
4	TORRES SANCHEZ CARLOS EDUARDO	21
5	BOHORQUEZ AMAYA ALBA CECILIA	20
6	ALARCON NIVIA MIGUEL ANGEL	18
7	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID	17
8	DIAZ VARGAS PATRICIA	13
9	REY SILVA CASIMIRO ISAAC	9

En consecuencia, y conforme al Reglamento de la Asamblea, los tres (3) asociados con mayor número de votos serán designados como miembros principales por un (1) año, y los tres (3) siguientes en votación serán elegidos como suplentes numéricos, igualmente por un (1) año. Por lo anterior, la JUNTA DE VIGILANCIA de COOPRUIS, queda conformada así:

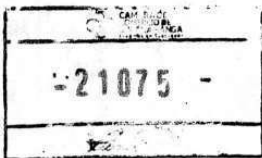
PRINCIPALES:

- ANA MARIA LOAIZA GIRALDO
- RUTH ZARATE RUEDA
- HERNANDO GUERRERO AMAYA

SUPLENTES NUMÉRICOS:

- CARLOS EDUARDO TORRES
- ALBA CECILIA BOHORQUEZ
- MIGUEL ANGEL ALARCÓN NIVIA

Una vez conformados, el Consejo de Administración y la Junta de vigilancia, el presidente de la Asamblea, dio inicio al proceso de inscripción de candidatos para conformar la lista de aspirantes al Comité de Apelaciones, la cual debía incluir, como mínimo, cuatro (4) asociados. A continuación, se presenta la lista de candidatos nominados en orden alfabético:



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

No.	NOMBRE DE CANDIDATO
1	DIAZ VARGAS PATRICIA
2	JACOME BOHORQUEZ ELIDA
3	REY SILVA CASIMIRO ISAAC
4	RINCON CRUZ GIOVANNA
5	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID
6	VIANCHA SALAZAR LUZ STELLA

Cerrada la inscripción, se procedió a la votación, en la que cada asociado presente pudo elegir, mediante voto secreto, a un candidato de la lista. Realizado el escrutinio, el resultado para el Comité de Apelaciones es el siguiente:

ORDEN	NOMBRE DE CANDIDATO	VOTOS
1	VIANCHA SALAZAR LUZ STELLA	44
2	SANABRIA GOMEZ JOSE DAVID	39
3	JACOME BOHORQUEZ ELIDA	38
4	DIAZ VARGAS PATRICIA	27
5	RINCON CRUZ GIOVANNA	26
6	REY SILVA CASIMIRO ISAAC	17

En consecuencia, y conforme al reglamento de la Asamblea, los tres asociados con mayor número de votos serán designados miembros principales por un año, y el asociado siguiente en votación será elegido suplente numérico, también por un año. Por lo anterior, el Comité de Apelaciones, queda conformado así:

PRINCIPALES:

- LUZ STELLA VIANCHA
- JOSE DAVID SANABRIA
- ELIDA JACOME BOHORQUEZ

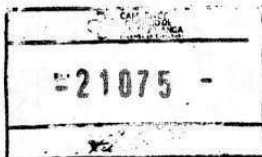
SUPLENTE NUMÉRICO:

- PATRICIA DIAZ VARGAS

15.- ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS

El presidente de la Asamblea, CRISTIAN BLANCO TIRADO, presenta el informe sobre el acta suscrita por los integrantes de la junta de vigilancia en relación con el procedimiento seguido para la selección de candidatos al cargo de Revisor Fiscal, conforme a los requisitos establecidos por el Consejo de Administración.

Como resultado de la evaluación de las hojas de vida y constancia de la Junta de Vigilancia, se concluyó que únicamente el señor Juan de Jesús Muñoz Carrizosa (como principal) y el señor David Torres Sepúlveda (como suplente) cumplieron los requisitos exigidos para aspirar al cargo de Revisor Fiscal de COOPRUIS; por tanto, la Asamblea aprobó su designación para la vigencia 2026-2027.



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

El presidente de la Asamblea informa que los honorarios aprobados en el período anterior para el revisor fiscal corresponden a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El asociado Rodrigo Pinto propone incrementar los honorarios en tres salarios mínimos. En respuesta, el asociado Germán González subraya la importancia de ser pragmáticos en estas situaciones, destacando que se debe abonar lo que estipula la ley y conforme a las horas laboradas. La profesora Sofía Durán expresa que considera que el aumento del salario debe alinearse con los incrementos salariales de la Cooperativa, sugiriendo que debería ser equivalente al IPC más dos puntos porcentuales, y no estar indexado al salario mínimo. Por su parte, la profesora Mónica Jaramillo menciona que el monto a pagar debe estar directamente relacionado con la idoneidad del trabajo y la responsabilidad de don Juan, sugiriendo así que la remuneración sea de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De acuerdo con el debate realizado, se someten a aprobación las tres propuestas resultantes, permitiendo que cada asociado vote por una opción:

1. Mantener los honorarios en dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Actualizar el valor pagado en el año inmediatamente anterior, ajustándolo al IPC más dos puntos porcentuales.
3. Incrementar los honorarios a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tras llevar a cabo la votación, se elige por mayoría la opción 2, que corresponde a ajustar los honorarios del año 2025 según el IPC más dos puntos, obteniendo un total de 102 votos a favor.

16.- PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

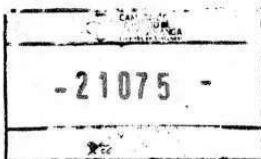
La comisión de proposiciones y recomendaciones procede a dar lectura a las propuestas presentadas por los asociados:

1. El asociado Alejandro Suárez Quintero propone revitalizar las tertulias de salsa, las cuales se llevaban a cabo mensualmente en años anteriores. El año pasado se realizaron con poca frecuencia. Además, solicita establecer un convenio con la escuela de artes para ofrecer descuentos en los cursos de aprendizaje musical.

Tras la lectura de la propuesta, la Asamblea la acoge y recomienda trasladarla al comité de recreación y cultura para su evaluación y posible implementación en las actividades del año.

2. La asociada Olga Lucía Uribe sugiere que los cursos de cooperativismo se ofrezcan en modalidad virtual, permitiendo que sean autogestionables, en ese mismo tema, la asociada Diana Barragán indica que los cronogramas sean más amplios y presenciales para cumplir las horas de educación cooperativa.

Tras la lectura de las propuestas, la gerente Ivonne Silva Plata informa a los asociados que Coopruis ya cuenta con su propia plataforma para la autogestión del curso de educación cooperativa. A través de la página web, los asociados pueden realizar el curso de forma



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

virtual y presentar la evaluación necesaria para certificar las horas requeridas; sin embargo, se trasladan las solicitudes al comité de Educación para ampliar las jornadas presenciales.

3. Las asociadas Maria Paula Hernandez y Lizeth Paola Caceres sugieren en sus proposiciones que se realicen jornadas y caminatas ecológicas y que también aumenten las visitas a otras cooperativas para fortalecer el conocimiento en cooperativismo.

Tras la lectura de las propuestas, la Asamblea la acoge y recomienda trasladarla a los respectivos comités para que sean tenidas en cuenta en su programación de actividades para la vigencia 2026.

17.- CLAUSURA

Agotados los temas propuestos en el Orden del Día, se da por terminada la Asamblea General de Asociados de COOPRUIS a las 8:30 de la noche.

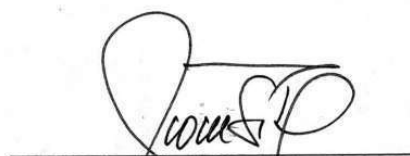
En constancia de lo anterior, firman:



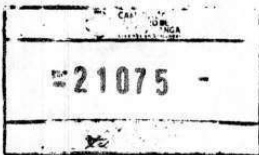
CRISTIAN BLANCO TIRADO
Presidente de la Asamblea



CARLOS EDUARDO TORRES
Secretario de la Asamblea



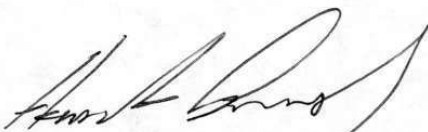
IVONNE SILVA PLATA
Gerente



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

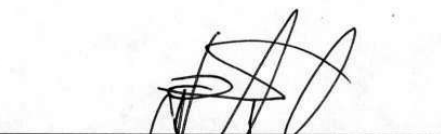
APROBACIÓN:

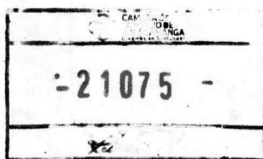
En nuestra condición de miembros de la Comisión designada por la Asamblea para revisar y aprobar el acta de la reunión, HACEMOS CONSTAR que su contenido es fiel a lo tratado en ella y en consecuencia le impartimos nuestra APROBACIÓN y autorizamos su envío a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA:


HERNANDO GUERRERO AMAYA
LUZ STELLA VIANCHA SALAZAR
MARTHA PATRICIA MENJURA

Bucaramanga, 26 de marzo de 2026

SE AUTORIZA LA PRESENTE ACTA POR SER FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE ASOCIADOS


CARLOS EDUARDO TORRES
Secretario de la Asamblea



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ACTA ACLARATORIA No. 01 DEL ACTA No. 51 DE 2026

En la ciudad de Bucaramanga, los suscritos miembros de la comisión designada para la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2026, proceden a realizar la presente acta aclaratoria, con el fin de subsanar las observaciones realizadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

PRIMERO: ACLARACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se deja constancia que el asociado CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA no fue objeto de elección en la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2026 (Acta No. 51), toda vez que fue elegido como miembro principal del Consejo de Administración en la Asamblea General Ordinaria del año 2025 (Acta No. 50) por un periodo de dos (2) años, encontrándose vigente su designación para el periodo 2026 conforme al artículo 73 del estatuto de la Cooperativa.

En consecuencia, su inclusión en la conformación del Consejo de Administración corresponde a la continuidad de su periodo previamente aprobado y no a una nueva elección en la presente asamblea.

SEGUNDO: ACLARACIÓN SOBRE DESEMPATE PARA SUPLENTE EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

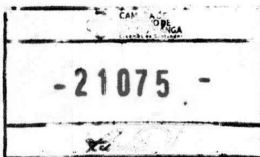
En el proceso de elección del Consejo de Administración, llevado a cabo en la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2026, se presentó un empate entre tres (3) candidatas para la designación del último cargo de miembro suplente. En consecuencia, se procedió a realizar una votación de desempate, cuyos resultados fueron los siguientes: la asociada SOFÍA PINZÓN DURÁN obtuvo ochenta y dos (82) votos, ALBA CECILIA BOHÓRQUEZ AMAYA obtuvo sesenta y un (61) votos y ANA MARÍA LOAIZA GIRALDO obtuvo cincuenta (50) votos.

En virtud de lo anterior, y por mayoría de votos, resultó elegida la señora SOFÍA PINZÓN DURÁN como miembro suplente del Consejo de Administración.

TERCERO: RATIFICACIÓN

Las demás decisiones contenidas en el Acta No. 51 de 2026 permanecen sin modificación alguna y conservan plena validez.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta aclaratoria en Bucaramanga,



COOPERATIVA DE PROFESORES UIS "COOPRUIS"
NIT. 890.208.101-1
ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

CRISTIAN BLANCO TIRADO

Presidente de la Asamblea

CARLOS EDUARDO TORRES SANCHEZ

Secretario de la Asamblea

IVONNE SILVA PLATA

Gerente

APROBACIÓN:

En nuestra calidad de miembros de la Comisión designada por la Asamblea para la revisión y aprobación del acta, HACEMOS CONSTAR que la presente acta aclaratoria refleja fielmente lo tratado y aprobado. En consecuencia, impartimos nuestra aprobación y autorizamos su remisión a la Cámara de Comercio de Bucaramanga y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

HERNANDO GUERRERO AMAYA

LUZ STELLA VIANCHA SALAZAR

MARTHA PATRICIA MENJURA